

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 15/2015, de 20 de enero, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Baena (Córdoba), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de dos parcelas, sitas en Polígono San Antón de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de Día para Personas Mayores y se adscribe a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se ha acordado la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de dos parcelas de terreno de 500 m² y de 2.500 m², sitas en Polígono San Antón de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de Día para Personas Mayores y se adscribe a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales se considera de interés la aceptación de la referida mutación demanial subjetiva con destino a la construcción de un Centro de Día para Personas Mayores.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 20 de enero de 2015,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 8, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Baena (Córdoba) de dos parcelas de terreno de 500 m² y de 2.500 m², sitas en Polígono San Antón de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de Día para Personas Mayores.

Constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Baena al tomo 322, libro 227, folio 9 con el número de finca 24.822 y al tomo 322, libro 227, folio 10 con el número de finca 24.823, con las siguientes descripciones:

Parcela en el Polígono Residencial San Antón destinada a equipamiento comercial. Linderos: frente, en fachada de 12 metros con la calle número 1 del Polígono Residencial San Antón; fondo, traseras de edificios de la calle Laureano Fernández Martos; derecha, calle peatonal, número 5 y parcela V-5; izquierda parcela de centro docente.

Referencia catastral 2845831UG8624N0001DU.

Parcela en el Polígono Residencial San Antón destinada a centro docente. Linderos: frente, en fachada de curvilínea de aproximadamente 27 metros con la calle número uno del Polígono de San Antón; fondo, traseras de edificios de la calle Laureano Fernández Martos y calle Mataderos; derecha, parcela de equipamiento comercial; izquierda, vivienda de la calle Demetrio de los Ríos.

Referencia catastral 2845832UG8624N0001XU.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de las parcelas descritas en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, con destino a la construcción de un Centro de Día para Personas Mayores.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 20 de enero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública